



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 111/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 4717/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO LICITACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - LÍNEA URBANA N° 5 LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/23"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota suscripta por el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicitando la autorización para el llamado a Licitación Pública con el objeto de la CONCESIÓN del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para el recorrido de la Línea N° 5 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos.

Que a fs. 2/17 se adjuntan Pliego de Base y Condiciones Particulares, Condiciones Generales, y el anexo de l de Recorridos sugeridos por la Dirección de Tránsito.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la CONCESIÓN del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para el recorrido de la Línea N° 5, podrá realizarse mediante Licitación Pública, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 6 de febrero del año 2023, a las 11:00 HORAS, para la CONCESIÓN del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para el recorrido de la Línea N° 5 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de febrero del año 2023, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal